Barranquilla, 10 de noviembre de 2023

Ingeniero,
CARLOS JAVIER PRASCA AYA
Profesional Especializado responsable de
Tecnologías y Sistemas de la Información

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB

Estimado Ingeniero,

En respuesta a la comunicación proyectada por su despacho, por la cual se me hace extensiva la invitación a participar en el proceso contractual para el desarrollo del presente objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**." el cual lleva dentro de sí el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1.Coordinar las labores asignadas a los técnicos operativos del proceso, de acuerdo con las directrices del interventor.
2.Acompañar y apoyar en la gestión de incidencias requeridas al proceso TSI, con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de los procesos y el buen desempeño de los sistemas de información de la Institución, de acuerdo con las directrices del interventor.
3.Apoyo en la Gestión de Proveedores y Licenciamientos de softwares académicos especializados, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor.
4.Brindar soporte y asesoría a los directivos y demás funcionarios de la Institución en temas relacionados con herramientas, sistemas de información, implementación e infraestructura tecnológica para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y al cumplimiento del horizonte estratégico de la institución.
5.Brindar asistencia y apoyo continuo en la formulación, coordinación y ejecución de los planes, programas de administración de la información y plataforma tecnológica, plan anual de Mantenimiento de Hardware y software, creación de copias de seguridad y planes de contingencia en el desarrollo de las aplicaciones para proteger la información de acuerdo con las necesidades de la institución.
6.Prestar apoyo en la elaboración y seguimiento de los procesos de adquisición y de contratación del desarrollo, montaje, mantenimiento y la correcta implementación y funcionamiento de todas las aplicaciones, infraestructura tecnológica, licenciamientos, equipos audiovisuales, servicios informáticos y de redes, y dotación de laboratorios, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor.
7.Apoyar activamente en la formulación y desarrollo de proyectos para mejora y/o adecuación de los sistemas de información, la estructura de herramientas tecnológicas, redes y entre otras herramientas para la gestión académica y administrativa de la Institución, de acuerdo con las necesidades de la Institución y las directrices del interventor.
8.Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional.

9.Apoyar la actualización de la información estadística que se genere de los Sistemas de información Institucional, conforme con los requisitos internos y legales aplicables.
10.Participar en las actividades de actualización de lineamientos y procedimientos internos del proceso, de acuerdo como sean asignados por el interventor, previa verificación del cumplimiento de la normatividad interna y legal vigente.
11.Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución.
12.Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.
13.Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente.
14.Brindar apoyo en el suministro de información en los procesos soportados al funcionario competente que lo solicite.
15.Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales.
16.Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
17.Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
18.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
19.Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
20.Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.
21.Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla.
22.Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
23.Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

Me permito manifestar mi interés y disposición, ofreciendo al servicio del instituto toda mi experiencia e idoneidad, y aceptando las condiciones establecidas en el estudio previo, el valor presupuestado, la forma de pago y demás, consignadas en la suscrita invitación.

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 777 de 1992; de igual forma se autoriza para que sean verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás información requerida en el desarrollo del proceso contractual. Agradezco la confianza por usted expuesta en su misiva, en el desarrollo de tan importante labor.

Atentamente, Gilmar Sandoval
GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ
C.C. 1.042.434.843 expedida en Soledad, Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.434.843

SANDOVAL DE LA HOZ

APELLIDOS

GILMAR DE JESUS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1990

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

15-AGO-2008 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0305200-00157966-M-1042434843-20090530 0011949283A 2 29731304

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.434.843

SANDOVAL DE LA HOZ

APELLIDOS

GILMAR DE JESUS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1990

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

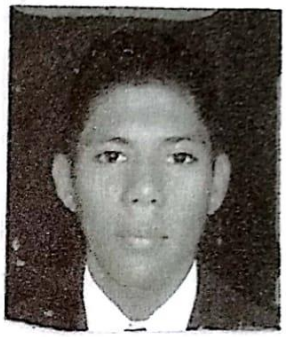
15-AGO-2008 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0305200-00157966-M-1042434843-20090530 0011949283A 2 29731304

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1042434843

APELLIDOS Y NOMBRES

SANDOVAL DE-LA-HOZ

GILMAR DE-JESUS

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **23-DIC-2008**

MY. JUAN CARLOS GUERRA DURAN
COMANDANTE DIP 44
CONTINGENTE DISTRITO

Corresponde con el original que tengo a la vista
José Joao Herrera Franco
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD

PRIMERA NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
José Joao Herrera Franco
25 JUL. 2011
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD

NAYID MABULA
NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
ENCARGADA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1042434843, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GILMAR
Segundo Nombre:	DE JESUS
Primer Apellido:	SANDOVAL
Segundo Apellido:	DE LA HOZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1042434843
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Agosto de 2023, a las 8:28:22 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sandoval	de la Hoz	Gilmar de Jesus

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1042434843 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1042434843 D.M. 44

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 15 MES 08 AÑO 1990

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: SOLEDAD

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 70 - 7D 284 Casa i-11

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: SOLEDAD

TELÉFONO: EMAIL: gilmar815@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		TECNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES	10	2008	
PREGRADO	9	X		TECNOLOGIA EN TELECOMUNICACIONES	09	2010	
PREGRADO	14	X		INGENIERIA TELEMATICA	04	2016	08334-366477

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA INFORMATICA Y SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 45 48 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA INFORMATICA Y SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 45 48 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNOLOGIA INFORMATICA Y SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA ACADEMICA - FACULTAD DE					*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	22	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA ACADEMICA - FACULTAD DE					*DIRECCIÓN* CALLE 18 39 100						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	22	*Mes*	10	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	22	*Mes*	03	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 18N 39 100						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3531420	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	03	*Año*	2015	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO DE SOPORTE EN CAMPO	*DEPENDENCIA* DIRECTV NET					*DIRECCIÓN* CARRERA 50N 76 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3509509	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	18	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR SALAS INFORMATICAS	*DEPENDENCIA* DTIC					*DIRECCIÓN* KM 5 VÍA A PUERTO COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 350509	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2013	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR SALA DE INFORMATICA	*DEPENDENCIA* DTIC					*DIRECCIÓN* KM 5 VÍA PUERTO COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3509509	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	22	*Mes*	04	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR LABOR ESPECIALIZADA	*DEPENDENCIA* DTIC					*DIRECCIÓN* KM 5 VÍA PUERTO COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 35093509	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR LABOR ESPECIALIZADA	*DEPENDENCIA* DTIC					*DIRECCIÓN* KM 5 VÍA PUERTO COLOMBIA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3509509	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	05	*Año*	2011	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR LABOR ESPECIALIZADA	*DEPENDENCIA* DTIC						*DIRECCIÓN* KM 5 VÍA PUERTO COLOMBIA					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS 3112370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	18	*Mes:*	01	*Año:*	2022	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO				*DIRECCIÓN* CALLE 18 - 39 100							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

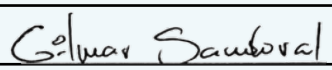
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 22 de octubre de 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

Institución Educativa de Soledad
INOBASOL

Soledad – Atlántico

Aprobado por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, según Resolución Nº 411 del 25 de Noviembre de 1991.

Confiere a:

Gilmar De Jesùs Sandoval De La Hoz

T.I. 900815-81168 de Barranquilla

El Título de:

Bachiller en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA DE SOLEDAD INOBASOL

Libro No. 1 Acta No. 30

Folio No. 73 Registro No. 3576

Soledad – Atlántico, Diciembre 15 de 2006

ITSA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En nombre de la República de Colombia, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ

C.C 1.042.434.843 De Soledad

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución Universitaria ITSA,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO
TELEMÁTICO

Dado en Soledad, Atlántico, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Vicerrector Académico

Rector

Secretario General

Registro Institucional 4982 Libro No.007 Folio 1260 Acta 040

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO- ITSA

Institución Pública de Educación Superior

En nombre de la República de Colombia, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

GILMAR DE JESÚS SANDOVAL DE LA HOZ

1.042.434.843 de Soledad

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por el Instituto, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

TECNÓLOGO EN TELECOMUNICACIONES

Dado en Soledad, Atlántico, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil once (2011)

Rector | **Vicerrector Académico** | **Secretario General**

Coordinador de Escuela | **Coordinadora de Admisiones y Mercadeo (E)**

Registro Institucional Libro No 003 Folio 561 Acta 0026

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO- ITSA

Institución Pública de Educación Superior

En nombre de la República de Colombia, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

GILMAR DE JESÚS SANDOVAL DE LA HOZ

C.C. No. 1042434843 DE SOLEDAD

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por el Instituto,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES

Dado en Soledad, Atlántico, a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008)

Presidenta del Consejo Directivo

Rector

Vicerrector Académico

Secretario General

Coordinador de Programa

Registro Institucional Libro No 002 Folio 291 Acta 0017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

08334-366477 ATL

Fecha de Expedición: **25/08/2017**

Nombre:

GILMAR DE JESUS

SANDOVAL DE LA HOZ

Identificación:

C.C. 1042434843

Profesión:

INGENIERO TELEMATICO

Institución:

ITSA INSTITUCION UNIVERSITARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887563610

(415)7707212489984(8020) 000001488756361 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 2 4 3 4 8 4 3	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 2 4 3 4 8 4 3	2 0 0 8 0 8 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANDOVAL	DE LA HOZ	GILMAR	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CL 70 # 7 D - 284

42. Correo electrónico gilmar815@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 8 1 4 1 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 7 0 8 2 5	0 0 1 0	2 0 2 2 0 1 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 11 / 16 : 18: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL DE LA HOZ GILMAR DE JESUS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:32:36 PM horas del 22/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1042434843**
Apellidos y Nombres: **SANDOVAL DE LA HOZ GILMAR DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de octubre de 2023, a las 22:34:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1042434843
Código de Verificación	1042434843231022223408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233559131

PIB
22:35:16

Bogotá DC, 22 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1042434843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2023 12:01:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1042434843 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76215707** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:04:05 horas del 22/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1042434843,** Apellidos y Nombres **SANDOVAL DE LA HOZ GILMAR DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institución Universitaria de Barranquilla - IUB**, con NIT **802011065-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1042434843 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2023 11:05 PM

Código Verificación: **CLWKS18J27**

Válida hasta: **21/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que el señor **GILMAR DE JESÚS SANDOVAL DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.434.843 expedida en Soledad, ha suscrito con la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB identificada con NIT. 802.011.065-5, los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO EN EJECUCIÓN	
716-2023	14 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2023
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($ 10.744.974)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

CONTRATOS EJECUTADOS	
482-2023	17 de Mayo hasta el 31 de Agosto de 2023
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL($ 20.632.812)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
064-2023	02 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2023
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($ 16.405.775)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
826-2022	23 de Agosto hasta el 23 de Diciembre de 2022.
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 11.587.767)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
125-2022	18 de Enero hasta el 22 de Agosto de 2022
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS MONEDA LEGAL ($21.260.200)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

667-2021	23 de junio hasta el 17 de diciembre de 2021.
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($15.919.167)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
325-2021	23 de marzo al 22 de junio de 2021.
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (8.187.000).
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
028-2021	06 de enero al 22 de marzo de 2021
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES, CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($7004433)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
424-2020	26 de agosto al 11 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.183.000)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
056-2020	13 de enero al 25 de agosto de 2020
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($20.285.567)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
520-2019	01 de junio hasta el 13 de diciembre de 2019
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($16.916.772.)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
267-2019	1 de abril hasta el 31 de mayo de 2019
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/L ($5.259.100.oo)
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA
056-2019	14 de enero hasta el 31 de marzo de 2019
VALOR TOTAL	Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos m/l.($6.749.179)

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

OBJETO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Institución Universitaria ITSA.
670-2018	11 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2018.
VALOR TOTAL	Cinco Millones Novecientos veintiséis mil novecientos veintiún pesos M/L ($5.926.921)
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA
316-2018	11 de julio hasta el 10 de octubre de 2018
VALOR TOTAL	Siete Millones Quinientos Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos M/L ($7.512.999)
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA
065-2018	18 de enero hasta el 10 de julio de 2018
VALOR TOTAL	Catorce millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro Pesos M/L ($14.441.654)
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA.
781-2017	18 de septiembre hasta el 16 de diciembre de 2017.
VALOR TOTAL	Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiún Pesos M/L (7.429.521)
642-2017	25 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2017.
VALOR TOTAL	Dos Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/L (2.086.944)

Se expide la presente constancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2023.

KARAM NASSIF ABUITA CORREA
Secretario General

Nota: Para la verificación del certificado se debe solicitar a través del correo apoyosecretariageneral@unibarranquilla.edu.co

OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICION No 001 AL CONTRATO No. PS 482-2023 CELEBRADO ENTRE GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ Y LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA- IUB

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por unaparte; y por la otra por otra parte **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ** identificado cedula de ciudadanía **No. 1.042.434.843** quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales, en el evento de sobrevenir alguna de ellas, lo informará inmediatamente a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILA IUB para los fines a que haya lugar y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir **la presente ADICION No. 001** a el **CONTRATO No. No. PS 482-2023** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS:

1). Que el día 16 de Mayo se suscribió contrato de prestación de servicios entre el señor GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ y la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB **el contrato objeto de la presente adición se suscribió bajo el numero PS 482-2023** cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIO UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.".;2) Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado hasta el 31 de agosto y por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L. ($18.061.404), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.**3) Que el contrato se ha ejecutado a cabalidad conforme a los términos establecidos en el mismo. 4) Que, mediante solicitud previo, de Supervisor del Contrato, solicitó la adición del CONTRATO No.482-2023; se hace necesario adicionar el valor del contrato *toda vez que se le asignaran funciones, las cuales cabe aclarar se desprenden del objeto contractual y se adicionan en pro de fortalecer el desarrollo del objeto contractual teniendo en cuenta el alcance de estas conforme a la necesidad del proceso tecnologías y sistemas de la información. 5).* Que de la misma manera se modificara la CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO y LA CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO y LA CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES 6) Que, por regla general, Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto ...4) Que en atención a lo anterior y con el fin de dar prevalencia a las necesidades institucionales tendientes a dar cumplimiento al las obligaciones del mismo y respetando el equilibrio contractual entre las partes, es necesario realizar adición No. 001, en atención a la necesidad de garantizar una correcta ejecución la prestación del servicio y no causar traumatismos, en el normal funcionamiento de la institución, configurándose esta adición en una herramienta para mejorar la correcta ejecución del objeto contratado. el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULAS:

Powered by CamScanner

1) OBJETO:	CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar al valor del CONTRATO No. 482-2023, y modificar la clausula cuarta del mismo " valor del contrato" y la clausula quinta "forma de pago" el contrato cuyo OBJETO es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB , celebrado, 16 de mayo de 2023 . PARÁGRAFO PRIMERO: el alcance de la adición se materializa en el relacionado a continuación: **FUNCIONES ADICCIONALES** Apoyo en la administración, control y evaluación de la aplicación de herramienta SECOP II del área o proceso de desempeño en la Institución, cumpliendo los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente. Apoyar la identificación de oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas para el desarrollo de las actividades en las diferentes dependencias de la Institución con el fin de desarrollar mejorar los diferentes sistemas de información cumpliendo con las necesidades institucionales
2) VALOR DE LA ADICION:	El valor de la presente adición es la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 2.571.408,00)**.
3) CLAUSULA A MODIFICAR CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la adición la cláusula cuarta del contrato quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L. ($20.632.812), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
4) CLAUSULA A MODIFICAR CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta la adición la cláusula quinta del contrato quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA 5 FORMA DE PAGO:** La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.515.351) y b) tres (3) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.372.487) cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
5) CLAUSULA A MODIFICAR CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES	Teniendo en cuenta las nuevas funciones asignadas la cláusula sexta del contrato queda de la siguiente manera: **CLAUSULA 6 OBLIGACIONES:** 1. Acompañar y apoyar en la coordinación de las labores asignadas a los técnicos operativos del proceso, de acuerdo con las directrices del interventor. 2. Acompañar y apoyar en la coordinación para la gestión de incidencias requeridas al proceso TSI, con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de los procesos y el buen desempeño de los sistemas de información de la Institución, de acuerdo con las directrices del interventor. 3. Apoyar en la Gestión de Proveedores y Licenciamientos de softwares académicos especializados, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor. 4. Apoyo en la gestión y asesoría a los directivos y demás funcionarios de la Institución en temas relacionados con herramientas, sistemas de información, implementación e infraestructura tecnológica para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y al cumplimiento del horizonte estratégico de la institución. 5. Acompañar y apoyar en la formulación, coordinación y ejecución de los planes, programas de administración de la información y plataforma tecnológica, plan anual de Mantenimiento de Hardware y software, creación de copias de seguridad y planes de contingencia en el desarrollo de las aplicaciones para proteger la información de acuerdo con las necesidades de la institución. 6. Apoyo en la gestión de compra y/o contratación, desarrollo, montaje, mantenimiento y la correcta implementación y funcionamiento de todas las aplicaciones, infraestructura tecnológica,

Powered by CamScanner

	licenciamientos, equipos audiovisuales, servicios informáticos y de redes, y dotación de laboratorios, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor. 7. Participar activamente en la formulación y desarrollo de proyectos para mejora y/o adecuación de los sistemas de información, la estructura de herramientas tecnológicas, redes y entre otras herramientas para la gestión académica y administrativa de la Institución, de acuerdo con las necesidades de la Institución y las directrices del interventor. 8. Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional. 9. Apoyar la actualización de la información estadística que se genere de los Sistemas de información Institucional, conforme con los requisitos internos y legales aplicables. 10. Participar en las actividades de actualización de lineamientos y procedimientos internos del proceso, de acuerdo como sean asignados por el interventor, previa verificación del cumplimiento de la normatividad interna y legal vigente. 11. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 12. Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 13. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 14. Brindar apoyo en el suministro de información en los procesos soportados al funcionario competente que lo solicite. 15. Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 17. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 20. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 21. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 22. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 23. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 24. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. 25. Apoyo en la administración, control y evaluación de la aplicación de herramienta SECOP II del área o proceso de desempeño en la Institución, cumpliendo los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente. 26. Apoyar la identificación de oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas para el desarrollo de las actividades en las diferentes dependencias de la Institución con el fin de desarrollar mejorar los diferentes sistemas de información cumpliendo con las necesidades institucionales
6) IMPUTACION PRESUPUESTAL	El valor de la presente adición lo pagara la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUIULLA IUB con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 230462 del 6 de junio del 2023
7) VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:	Las demás cláusulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ
CONTRATISTA

VoBo: KARAM ABUITA

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
RECTOR Y REPRESENTATE LEGAL

Powered by CamScanner

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 482-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por una parte; y por la otra **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.042.434.843, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1) CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional que realice actividades de administración y soporte a la infraestructura de red institucional, con el objeto de que preste sus servicios, específicos en esta área, entre otros soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3) PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L. ($18.061.404), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($4.515.351) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

6) OBLIGACIONES:	Acompañar y apoyar en la coordinación de las labores asignadas a los técnicos operativos del proceso, de acuerdo con las directrices del interventor. 2. Acompañar y apoyar en la coordinación para la gestión de incidencias requeridas al proceso TSI, con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de los procesos y el buen desempeño de los sistemas de información de la Institución, de acuerdo con las directrices del interventor. 3. Apoyar en la Gestión de Proveedores y Licenciamientos de softwares académicos especializados, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor. 4. Apoyo en la gestión y asesoría a los directivos y demás funcionarios de la Institución en temas relacionados con herramientas, sistemas de información, implementación e infraestructura tecnológica para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y al cumplimiento del horizonte estratégico de la institución. 5. Acompañar y apoyar en la formulación, coordinación y ejecución de los planes, programas de administración de la información y plataforma tecnológica, plan anual de Mantenimiento de Hardware y software, creación de copias de seguridad y planes de contingencia en el desarrollo de las aplicaciones para proteger la información de acuerdo con las necesidades de la institución. 6. Apoyo en la gestión de compra y/o contratación, desarrollo, montaje, mantenimiento y la correcta implementación y funcionamiento de todas las aplicaciones, infraestructura tecnológica, licenciamientos, equipos audiovisuales, servicios informáticos y de redes, y dotación de laboratorios, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor. 7. Participar activamente en la formulación y desarrollo de proyectos para mejora y/o adecuación de los sistemas de información, la estructura de herramientas tecnológicas, redes y entre otras herramientas para la gestión académica y administrativa de la Institución, de acuerdo con las necesidades de la Institución y las directrices del interventor. 8. Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional. 9. Apoyar la actualización de la información estadística que se genere de los Sistemas de información Institucional, conforme con los requisitos internos y legales aplicables. 10. Participar en las actividades de actualización de lineamientos y procedimientos internos del proceso, de acuerdo como sean asignados por el interventor, previa verificación del cumplimiento de la normatividad interna y legal vigente. 11. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 12. Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 13. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 14. Brindar apoyo en el suministro de información en los procesos soportados al funcionario competente que lo solicite. 15. Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 17. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 20. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 21. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 22. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 23. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 24. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan **OBLIGACIONES DEL IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.

	2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, 230339 del 24/04/2023.
8) GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12) CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0064-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
IVAN ALBERTO MARQUEZ DÍAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.150.017 expedida en Barranquilla, en su calidad de Vicerrector académico, encargado de Funciones Rectorales mediante Resolución No. 0081 de 27 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por unaparte; y por la otra **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1042434843 de Soledad, Atlantico, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1. CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional que gestione las actividades de administración y soporte a la infraestructura microinformática de la institución, con el objeto que preste sus servicios, específicos en esta área, entre otros el soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3. PLAZO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($16.405.775).
5. FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, es decir, a) un (1) primer pago por la suma de Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós pesos moneda legal ($2.859.722) equivalente al 17% y, b) Tres (3) pagos por la suma de Cuatro millones quinientos quince mil trescientos cincuenta y uno pesos moneda legal ($4.515.351) equivalente al 28% del valor total del contrato, cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y

	presentación de la factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Supervisión de labores de los técnicos operativos del proceso. 2. Gestión de Incidencias registradas al proceso TSI. 3. Gestión de Proveedores y Licenciamientos. 4. Coordinar la gestión de Accesos a medios Electrónicos (Correo Electrónico, Aula Virtual, GLPI). 5. Seguimiento a PQRSD asignadas al proceso TSI. 6. Apoyo en la Gestión de la Calidad del Proceso. 7. Coordinar soporte técnico en las Salas de Informática. 8. Administración y monitoreo del Antivirus. 9. Gestionar y mantener el buen funcionamiento del sistema de control de acceso institucional y el CCTV en los dos campus. 10. Planear y supervisar la ejecución de los planes de mantenimientos preventivos a equipos de cómputo, audiovisuales, impresoras y equipos de laboratorios. 11. Administrar y gestionar el soporte general de informática en el grupo de Tecnologías y Sistemas de Información. 12. Apoyo en la gestión de compra de equipos de cómputo, licenciamientos, equipos audiovisuales y dotación de laboratorios 13. Apoyar operativamente a los almacenistas en la gestión de inventarios de los espacios académicos, cuando sea requerido. 14. Elaborar y mantener actualizados manuales funcionales y técnicos cuando sea requerido. 15. Participar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 16. Participar activamente en la implementación de controles de la Norma ISO 27001. 17. Apoyar en el suministro de información en los procesos soportados al funcionario competente que lo solicite. 18. Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales. 19. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 20. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 21. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 22. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 23. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 24. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 25. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 26. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

	5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No. 230063 de 12 de enero de 2023.
8. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12. CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

ADICIONAL Y OTROSÍ 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0826-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará ITSA, por una parte; y por la otra **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.042.434.843 de Soledad-Atlántico, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente adicional, con ocasión requiere para el cumplimiento de las actividades, la continuidad de los servicios prestados por el contratista, por tal razón se hace necesario adicionar valor y plazo de ejecución al contrato en referencia.

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
2) PLAZO MODIFICADO:	Adiciónese (7) días al plazo inicialmente pactado, es decir hasta el 23 de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3) VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/1 ($ 10.917.400).
4) VALOR A ADICIONAR:	SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 670.367).
5) VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 11.587.767).
6) FORMA DE PAGO:	La institución Universitaria ITSA pagará al contratista la suma estipulada mediante cinco (5) pagos de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por valor de Dos Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres pesos moneda legal ($ 2.202.633) equivalente al 19% del valor total del contrato, b) Dos (2) pagos por valor de Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres mil pesos moneda legal ($ 2.873.000) equivalente al 24,8% del valor total del contrato cada uno, c) Un (1) pago por valor de Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho mil Setecientos Sesenta y Siete pesos moneda legal ($2.968.767) equivalente al 25,6% del valor total del contrato, d) Un (1) pago por valor de Seiscientos Setenta Mil Trescientos Sesenta y Siete pesos moneda legal ($ 670.367) equivalente al 5,8% del valor total del contrato cada uno, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
7) SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El presente adicional se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221039.
8) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. H) el presente adicional.
9) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.
10) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del ITSA, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector

GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ
Contratista

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que el Joven **GILMAR DE JESÚS SANDOVAL DE LA HOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.042.434.843 expedida en Soledad., ha suscrito con la institución el siguiente Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

Contrato En Ejecución	
125-2022	18 de enero al 22 de agosto de 2022
Valor Total	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 21.260.200)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
	Contratos Ejecutados
667-2021	23 de marzo hasta el 22 de junio de 2021
Valor Total	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (10.916.000)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
325-2021	23 de marzo al 22 de junio de 2021
Valor Total	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (8.187.000).
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
028-2021	06 de enero al 22 de marzo de 2021
Valor Total	SIETE MILLONES, CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($7004433)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
424-2020	26 de agosto al 11 de diciembre de 2020
Valor Total	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.183.000)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
056-2020	13 de enero al 25 de agosto de 2020
Valor Total	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($20.285.567)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
520-2019	01 de junio hasta el 13 de diciembre de 2019
Valor Total	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($16.916.772.)
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

0267-2019	1 de abril hasta el 31 de mayo de 2019
Valor Total	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/L ($5.259.100.oo)
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA
0056-2019	14 de enero hasta el 31 de marzo de 2019
Valor Total	Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos m/l.($6.749.179)
Objeto	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Institución Universitaria ITSA.
0670-2018	11 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2018.
Valor Total	Cinco Millones Novecientos veintiséis mil novecientos veintiún pesos M/L ($5.926.921)
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA
0316-2018	11 de julio hasta el 10 de octubre de 2018
Valor Total	Siete Millones Quinientos Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos M/L ($7.512.999)
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA
0065-2018	18 de enero hasta el 10 de julio de 2018
Valor Total	Catorce millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro Pesos M/L ($14.441.654)
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA.
0781-2017	18 de septiembre hasta el 16 de diciembre de 2017.
Valor Total	Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Veintiún Pesos M/L (7.429.521)
0642-2017	25 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2017.
Valor Total	Dos Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/L (2.086.944)

Se expide la presente Constancia en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022.

CARLOS MAYA CUELLO
Secretario General

DIRECTV.

LA SUSCRITA JEFE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., A PETICIÓN DEL INTERESADO

H A C E C O N S T A R

Que **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.042.434.843, trabajó al servicio de nuestra empresa con contrato a término indefinido desde el 19 de Marzo de 2015 hasta el 17 de Agosto de 2017.

Desempeñó el cargo de **TECNICO DE SOPORTE EN CAMPO - ACCESO Y TRANSPORTE.**

Atentamente,

DIRECTV

JULIE PAULINE ORTIZ R.
Jefe de Administración de Personal

Bogotá, 22 Agosto de 2017

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Hacemos constar que el señor GILMAR SANDOVAL DE LA HOZ con cédula 1'042.434.843 estuvo vinculado a la Fundación Universidad del Norte desempeñando el cargo de Auxiliar Labor Especializada en jornada de tiempo completo, como sigue:

- Desde el 13 de mayo hasta el 26 de octubre de 2011
- Desde el 18 de enero hasta el 17 de diciembre de 2012
- Desde el 14 de enero hasta el 22 de abril de 2013

Desde el 16 de agosto de 2013 hasta el 14 de diciembre de 2013 mediante contrato a término fijo inferior a un año, estuvo desempeñando el cargo de Supervisor Sala de Informática en la Dirección en Tecnología Informática y de Comunicaciones, en jornada de tiempo completo.

Luego estuvo vinculado desde el 13 de enero de 2014 hasta el 18 de marzo de 2015 mediante contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Supervisor Salas de Informáticas, en jornada de tiempo completo. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
Se expide este certificado sin borrones ni enmendaduras y solo es válido en original y sello seco.

Barranquilla, 25 de agosto de 2017

BEATRIZ VERGARA GONZÁLEZ
Directora de Gestión Humana

DannyM.

SOLUTEC
INGENIERIA S.A.S.

EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTION HUMANA DE SOLUTEC INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.034.278-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **GILMAR SANDOVAL DE LA HOZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.042.434.843 de Soledad (Atl.), laboró en esta Empresa desde el día 02 de Agosto hasta el día 01 de Octubre de 2010, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE REPARACION DE LINEAS**, con una asignación salarial mensual de $ 515.000 (Quinientos Quince Mil Pesos M/L) más Auxilio de Transporte.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (28) Veintiocho días del mes de Abril del 2011.

Cordialmente,

JOSIMAR ATENCIO BLANCO
Coordinador de Gestión Humana.

Carrera 62 # 76-34
Teléfono: 360 02 77 EXT 124
BARRANQUILLA-COLOMBIA

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 482-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por una parte; y por la otra **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.042.434.843, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1) CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Por lo anterior, en la vigencia 2023 se requiere contar con un profesional que realice actividades de administración y soporte a la infraestructura de red institucional, con el objeto de que preste sus servicios, específicos en esta área, entre otros soporte general en demás aplicativos informáticos de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3) PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L. ($18.061.404), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cuatro (4) pagos, iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($4.515.351) Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

6) OBLIGACIONES:	Acompañar y apoyar en la coordinación de las labores asignadas a los técnicos operativos del proceso, de acuerdo con las directrices del interventor. 2. Acompañar y apoyar en la coordinación para la gestión de incidencias requeridas al proceso TSI, con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de los procesos y el buen desempeño de los sistemas de información de la Institución, de acuerdo con las directrices del interventor. 3. Apoyar en la Gestión de Proveedores y Licenciamientos de softwares académicos especializados, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor. 4. Apoyo en la gestión y asesoría a los directivos y demás funcionarios de la Institución en temas relacionados con herramientas, sistemas de información, implementación e infraestructura tecnológica para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y al cumplimiento del horizonte estratégico de la institución. 5. Acompañar y apoyar en la formulación, coordinación y ejecución de los planes, programas de administración de la información y plataforma tecnológica, plan anual de Mantenimiento de Hardware y software, creación de copias de seguridad y planes de contingencia en el desarrollo de las aplicaciones para proteger la información de acuerdo con las necesidades de la institución. 6. Apoyo en la gestión de compra y/o contratación, desarrollo, montaje, mantenimiento y la correcta implementación y funcionamiento de todas las aplicaciones, infraestructura tecnológica, licenciamientos, equipos audiovisuales, servicios informáticos y de redes, y dotación de laboratorios, conforme a los lineamientos, reglamentos y normatividad vigente y las directrices del interventor. 7. Participar activamente en la formulación y desarrollo de proyectos para mejora y/o adecuación de los sistemas de información, la estructura de herramientas tecnológicas, redes y entre otras herramientas para la gestión académica y administrativa de la Institución, de acuerdo con las necesidades de la Institución y las directrices del interventor. 8. Apoyar y fomentar la aplicación de las políticas de la administración de la Información y plataforma tecnológica de la institución con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos, la seguridad de la información, planes de contingencias con el propósito de proteger y asegurar la información Institucional. 9. Apoyar la actualización de la información estadística que se genere de los Sistemas de información Institucional, conforme con los requisitos internos y legales aplicables. 10. Participar en las actividades de actualización de lineamientos y procedimientos internos del proceso, de acuerdo como sean asignados por el interventor, previa verificación del cumplimiento de la normatividad interna y legal vigente. 11. Apoyar activamente en la Implementación de la política de gobierno digital en la Institución. 12. Participar y apoyar en la Gestión de la Calidad del Proceso conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 13. Apoyar en la implementación de controles de la Norma ISO 27001, conforme con los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. 14. Brindar apoyo en el suministro de información en los procesos soportados al funcionario competente que lo solicite. 15. Manejo de disponibilidad para atender al proceso de formación en caso de emergencia o en eventos especiales. 16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 17. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo a los lineamientos Institucionales y la Normatividad Legal vigente. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 20. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 21. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. 22. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla. 23. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 24. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan **OBLIGACIONES DEL IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.

	2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, 230339 del 24/04/2023.
8) GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12) CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.042.434.843 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	SOLEDAD
Dirección	Calle 70 #7D-284 Conjunto residencial Alegria, casa i-11	Teléfonos	3003814132		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ROQUE JACINTO SANDOVAL GALINDO	CC 8.752.886 de Soledad	PADRE
OMAIRA ESTER DE LA HOZ MARIN	CC 32.821.024 de Soledad	MADRE
HELLEN SOFIA SANDOVAL RUIZ	RC 1.042.267.739 de Barranquilla	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 11.855.707
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 1.014.702
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	$ 32.177.600
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 45.048.009

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	4884 3102 4097	BARRANQUILLA	$ 557.893,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Casa	Calle 70 #7D-284 Conjunto Alegría casa i-11	$ 111.795.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Banco de Occidente	Crédito libre inversión	$ 10.087.248
Tuya S.A.	Tarjeta de crédito	$ 46.214
Davivienda	Crédito Hipotecario	$ 40.000.000
Davivienda	Crédito Hipotecario	$ 74.858.612
Falabella	Tarjeta de crédito	$ 17,10

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** **X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Gelmar Sandoval

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Soledad, 22 de octubre de 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1042434843** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1042434843
NOMBRES Y APELLIDOS	GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2013
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	514
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **22/10/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1042434843,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de octubre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO DE APTITUD



FECHA DE ATENCION: NOVIEMBRE 24 DE 2022	MUNICIPIO : BARRANQUILLA
NOMBRE GILMAR SANDOVAL DE LA HOZ	IDENTIFICACION: 1.042.434.843
SEXO: MASCULINO	EDAD: 32 AÑOS
ESTADO CIVIL : UNION LIBRE	FECHA DE NACIMIENTO: 1990-08-15
EMPRESA: INSTITUCION UNIVERSITARIA ITSA	CARGO : DOCENTE

TIPO DE EXAMEN

INGRESO	PERIODICO X	RETIRO	REUBICACION

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA REALIZAR SU LABOR
PUEDE LABORAR EN ALTURA
PUEDE CONTINUAR LABORANDO X
PUEDE CONTINUAR LABORANDO CON RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

CONTROL DE PESO
RIESGO CARDIOVASCULAR
CONTROL VISUAL X
HIGIENE POSTURAL

CONSALUD

ESTILO DE VIDA SALUDABLE

BAJAR DE PESO	REALIZAR EJERCICIO FISICO X
MEJORAR SU ALIMENTACION	

MEDICAS

OPTOMETRIA X	CARDIOLOGIA	CIRUGIA
OFTALMOLOGIA	ORTOPEDIA	CONTROL EPS
OTORRINOL	NUTRICIONISTA	CONTROL ARL
MED. INTERNA	PROGRAMA PYP	

RECOMENDACIONES LABORALES

NOTA: AUTORIZO PARA QUE ESTA INFORMACION SEA CONSULTADA POR EL AREA DE SALUD OCUPACIONAL O LA OFICINA DE TALENTO HUMANO.

Señor(a) trabajador: Usted cuenta con 30 días Para seguir y realizar las indicaciones del Médico Especialista registradas en este documento, para realizar el levantamiento del aplazamiento y/o restricción.

DECLARACION DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud.

Dr. Arturo Fdo. Benitez Peña
MEDICO ESPECIALISTA
SALUD OCUPACIONAL
R.M. 2259 / RESO 0377-2009

Gilmar Sandoval
FIRMA DEL TRABAJADOR:
Cc No. 1042434843

FIRMA MEDICO OCUPACIONAL
RSO 3514/2019
RM: 2259